

**RAD.No 2019-00182
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA**

Plato, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO EJECUTRIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA DEL BANCO
AGRARIO EN CONTRA CANTILLO SANCHEZ Y CIA S.C.S. Y OTRO**

ASUNTO

Pasa al despacho el presente proceso en donde primero la ejecutante solicitó seguir adelante la ejecución, pero luego de manera conjunta las partes **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y el representante de la sociedad **CANTILLO SANCHEZ Y CIA S.C.S.**, solicitan la suspensión del proceso por un acuerdo de pago, hasta el 31 de diciembre de 2022, esta judicatura accederá a ello, de conformidad con el artículo 161, pero solo respecto de la ejecución de la sociedad demandada y no de la persona natural, quien no aparece en el escrito que comunica tal solicitud.

RESUELVE:

SUSPENDER, el presente proceso hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 161, pero solo respecto de la ejecución de la sociedad demandada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 10 en la secretaria hoy
marzo 25 de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria